





CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

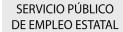
DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NI	F/NIE							
D./DÑA.					NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)	
NOMBRE	O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES	SA			DOMICILIO	SOCIAL		
PAIS			MUNICIPIO				C. POSTAL	
DATO	S DE LA CUENTA DE COT		_					
RÉGIM	EN COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD	ECONÓMICA			
DATO	S DEL CENTRO DE TRAB	AJO						
PAIS				MUNICIPIO				
	S DEL/DE LA TRABAJAD	OR/A						
D./DÑA.					NIF./NIE		FECHA DE NACIMII	ENTO
Nº AFILIA	ACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO				NACIONALIDAD		
MUNICIF	PIO DEL DOMICILIO				PAIS DOMI	CILIO		
	asistencia legal, en su caso							
con N.I	I.F./ N.I.E		, en calid	lad de (2)				
			DECLARA	.N				
a)	Que el/la trabajador/a es en condiciones de obter mismo que le capacitan	nerlo por haber term	ninado con fecha					
b)	Que no han transcurrido estudios o del certif cad			sonas cor	discapac	idad, desde la terminad	ción o convalidacio	ón de los
c)	Que el/la trabajador/a tie		•			como se acredita con la	•	edida por
d)	Que el/la trabajador/a n	o ha estado contrat	ado en prácticas e	n ésta u o	tra empres	sa por tiempo superior a	a dos años.	
e) _	Que el trabajador cor del Estatuto de los Tr		pacidad reconocido	o igual o s	uperior al	33% se acoge a la Disp	posición Adicional	20 ^a

Que reunen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

profesion empresa	A: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (6), en prácticas, incluido en el grupo al / nivel profesional (7), de acuerdo con el sistema de clasif cación vigente en la en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
	Trabajo a distancia, siempre que se garantice como mínimo un porcentaje del 50% de prestación de servicio presencial (8) A: La jornada de trabajo será (9):
	A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
,	A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, al la semana, al mes, al año(10) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11).
	La distribución del tiempo de trabajo será de (12)
	En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias(13)
	SI NO NO
TERCER hasta	A: La duración del presente contrato será de (14)
CUARTA que se d	: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de
QUINTA:	La duración de las vacaciones anuales será de (19)
	A la f nalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certif cado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de cas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.
SEPTIMA	A: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido, incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.
11.1 del Decreto	En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y por el Real 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
el plazo	x: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el f n de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de
DÉCIMA	ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
	MA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)
(4)	Director/a Gerente, etc.
(1) (2) (3)	Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. De acuerdo con los títulos o certif cados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.
(4) (5)	El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certif cado de profesionalidad, certif cación de su solicitud o certif cación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida. Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo of cial que ha emitido dicha certif cación.
(6) (7)	Indicar profesión. Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasif cación profesional vigente en la empresa.
(8) (9) (10)	El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE 23 de septiembre), y requiere la f rma del correspondiente acuerdo. Marque con una X lo que corresponda. Indique la jornada del trabajador.
(11)	Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(12) (13)	Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo Señalése lo que proceda y en caso af rmativo adjúntese el anexo, si hay horas complementarias.
(14) (15)	No inferior a seis meses ni superior a dos años. Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato.
(16)	De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certif cado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certif cado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo.
(17)	Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario f jado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
(18) (19)	Salario base y complementos salariales. Mínimo: 30 días naturales.





Que el	contrato en prácticas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específ cas:
	PRÁCTICAS (ORDINARIO).
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOM" STICA O V ÔVQ ŒÁDE TERRORISMO Y V ÔVQ ŒDE TRATA DE SERES HUMANOS
	PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS PARA TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN
	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
	ÚCEÜCEŠCEÁT ÒRUÜCEÁÖ ÒÆSCEÁU ÔWÚCEÓ CŠOÖCEÐÁTÁÖ ÒÆSCEÁDE Ù ÒÜÔCS ÞÆSCEÓUÜCEŠÁÁÁFOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.
	y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCT	ICAS	
CON BONIFICACIÓN DE CUOTAS S:SOCIA, PARA PERSONAS CON	со	DIGO DE CONTRATO
DISCPACIDAD	TIEMPO COMPLETO	4 2 0
50% (Disposición Adicional 20ª del Estatuto de los Trabajadores.)	TIEMPO PARCIAL	5 2 0
CÒDIGO DE CONTRATO		
TIEMPO COMPLETO 4 5 0		
TIEMPO PARCIAL 5 5 0		



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTIC SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMAS DE VIOLEN CA ŽVÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA	AS DE TRABA ICIA DE GÉNEF DE SERES HUM	JADORES EN RO, DOMÉSTI- MANOS.
	co	DIGO DE CONTRATO
	EN PRÁCTICAS	
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
 A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaci diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modi-act de 13 de diciembre y que acredita mediante certif cación emitida por los Servicios Sociales comp que pertenece al colectivo de : a	da por la disposición f retentes de (1)	hal 3ª de la Ley 44/2007,
(1) Indicar el Organismo que emite la certif cación (2) Indicar el colectivo al que pertenece		
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación	adoptada en cada Comunidad	Autónoma, miembros
de la unidad de convivencia benef ciarios de ella.		
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguient	es causas:	
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.		
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.		
c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.		
d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o rein		
e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté	incluida en el ámbito de aplicac	ión de la relación
laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.		., .
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad		·
un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se ref ere el artíc	uio 53.4 dei reglamento de la c	itada Ley, aprobado por
R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.	v Molilla	
 g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta 	•	
,		





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN S SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCION	SITUACIÓN DE E	XCLUSIÓN
	CÓ	DIGO DE CONTRATO
	EN PRÁCTICA O	
	EN PRÁCTICAS	
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido en alguna de las situaciones c (BOE 30 de diciembre),(articulo 2.apartado 5) y D.Adicional 2ª, modi.cada por la D.Final 3ª de l mediante certif cación emitida por los Servicios Sociales competentes de	a Ley 44/2007, de 13 de di	ciembre, y que acredita
 (1) Indicar el Organismo of cial que emite la certif cación (2) Indicar el colectivo al que pertenece. Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: A) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denomo noma, miembros de la unidad de convivencia benef ciarios de ella. B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitac E) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación labora de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionale F) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la respoción les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laborar reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de G) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades el contros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades. 	siguientes causas: itón o reinserción social. I no esté incluida en el ámbito de apes y ex-reclusos/as. onsabilidad penal de los menores, of lespecial a que se ref ere el artículo libertad vigilada y los ex-nternos/a	olicación suya situa o 53.4 del



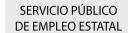
☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE SAÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	52
CODIGO DE CONT	RATO
TIEMPO COMPLETO 4 2	0
El/la trabajador/a declara:	
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo: Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social .	
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tierapo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social/por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.	
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.	



http://www.sepe.es



	CODIGO DE CONTRATO	
	TIEMPO COMPLETO 4 2 0	
	TIEMPO PARCIAL 5 2 0	
Se est	ablece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de pruebaÁde (1)(2)	er
adapta servicio	grar la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las sigu ciones al puesto de trabajoy/o en caso de que el contrato sea a distancia se realizar s de ajuste de personal y social siguientes	ırán
Los ce a las b	itros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidadÆendrán derecho durante toda la vigencia del doni-ãcaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesotas de recaudación conjunta.	
_as pa	tes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decreto 1368/85, de 17 de julio modi	i~ãca
12/200	.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en	ı ıa
43/200	.D. 427/1999, de 12 de marzo; en el Estatuto de Trabajadores R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre (B.O.E 24 de Octubre) y en 6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	6 de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
43/200	à de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo. de	
(1)	No podrá exceder de 6 meses.	
(1)	No podrá exceder de 6 meses.	
(1)	No podrá exceder de 6 meses.	





☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJADORES PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÖN LABORAL/ FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Que el contrato se realiza: Para la mejora de la ocupabilidad laboral de la inserción laboral y está vinculado a programas de activación para el empleo. Para programas de fomento de empleo agrario (R.D. 939/1997, de 20 de junio)
Que el empleador es : Corporación Local, Órganos de la Aministración General del Estado Comunidad Autónoma, Entidad sin ánimo de lucro, Universidad
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por el artículos 11.1 del Estatuto de los Trabajadores,modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE 24 de octubre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato ¡	oor triplicado ejemplar en el lugar y fech	a a continuación indicados, firmando las p	artes interesadas.		
El/la trabajador/a	El/la representante de la Empresa	El/la representante le del/de la menor, si pro			
* IMPORTANTE (TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD					

JURÍDICA)

http://www.sepe.es